

# CALENDARIOS ESCOLARES 2016-2017

## 185 Y 200 DÍAS



FOLLETO EXPLICATIVO  
EDUCACIÓN BÁSICA

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**CALENDARIOS ESCOLARES**  
**2016-2017**

**185 Y 200 DÍAS**

FOLLETO EXPLICATIVO  
EDUCACIÓN BÁSICA

Dirección General de Planeación,  
Programación y Estadística Educativa de la  
Secretaría de Educación Pública.

Arcos de Belén, No. 79, Piso 9 sección B,  
Colonia Centro,  
06010, México, Ciudad de México.

Calendarios escolares 2016-2017  
185 y 200 días.  
Folleto explicativo.  
Junio de 2016.

## CONTENIDO

---

Introducción	5
<hr/>	
Disposiciones generales para el cumplimiento de los calendarios escolares 2016-2017	8
<hr/>	
Calendario escolar 2016-2017 de 185 días	9
<hr/>	
Calendario escolar 2016-2017 de 200 días	10
<hr/>	
Especificación de actividades del calendario escolar 2016-2017 de 185 días	11
<hr/>	
Especificación de actividades del calendario escolar 2016-2017 de 200 días	12
<hr/>	
Disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar	13
<hr/>	
Consideraciones para el calendario de 185 días y ajustes a los calendarios	15
<hr/>	
Consejos Técnicos Escolares	16
<hr/>	
Calendario de suspensión de labores 2016-2017	18

## INTRODUCCIÓN

---

La Ley General de Educación establece, en los artículos 12 fracción II, 13, 51, 52, 53 y 69, lo siguiente:

“Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: [...] II.- **Establecer** el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.”

“Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: [...] III.- **Autorizar**, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica.”

“Artículo 51.- La autoridad educativa federal **determinará** el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. **El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.**”

“Las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.”

“Artículo 52.- [...] Las actividades no previstas en los planes y programas de estudio, o bien la suspensión de clases, sólo podrán ser autorizadas por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar. Estas autorizaciones únicamente podrán concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría.”

“Artículo 53.- El calendario que la Secretaría **determine** para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se **publicará** en el Diario Oficial de la Federación.”

“La autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría.”

“Artículo 69.- Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos. [...] Este consejo:”

“a) **Opinará** sobre los ajustes al calendario escolar aplicable a cada escuela y conocerá las metas educativas, así como el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización.”

En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría de Educación Pública publicó el 26 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 03/05/16, en el que se establece el calendario escolar de doscientos días para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

Asimismo, se establece el calendario escolar de ciento ochenta y cinco días para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional que cumplan con todos los requisitos que se establezcan en los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo de este folleto es presentar y explicar las fechas y periodos que regirán las actividades de la comunidad escolar, de los calendarios escolares de 185 y 200 días; se compone de las partes siguientes:

- Disposiciones generales para el cumplimiento de los calendarios escolares 2016-2017.
- Calendarios escolares 2016-2017 de 185 y 200 días.
- Especificación de actividades de los calendarios escolares 2016-2017.
- Disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar.
- Consideraciones para el calendario de 185 días y ajustes a los calendarios.
- Consejos Técnicos Escolares.
- Calendario de suspensión de labores 2016-2017.

## DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS ESCOLARES 2016-2017

---

Para cumplir debidamente con el calendario seleccionado por la autoridad escolar, las escuelas públicas y particulares incorporadas que implementarán y/o ajustarán las fechas previstas en el calendario seleccionado tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- 1ª. Todas las escuelas brindarán el servicio educativo en la totalidad de los días contemplados en el calendario, para tal efecto, los maestros iniciarán puntualmente sus actividades y los alumnos asistirán diariamente a clases durante el ciclo escolar.
- 2ª. El tiempo escolar consignado en el calendario será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y de aprendizaje.
- 3ª. Los directores, subdirectores, docentes frente a grupo, técnicos docentes, maestros de educación especial, de educación física, de otras especialidades que laboran en los planteles educativos; así como, aquellos actores educativos directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, participarán en las cinco sesiones de la fase intensiva y las ocho sesiones ordinarias de Consejo Técnico Escolar, de manera obligatoria y durante la totalidad de la jornada en las fechas establecidas por la autoridad escolar con apego a los lineamientos.
- 4ª. Con base en la reforma al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se trasladan los días de descanso obligatorio del 20 de noviembre, 5 de febrero y 21 de marzo al tercer lunes de noviembre, primer lunes de febrero y tercer lunes de marzo respectivamente.
- 5ª. Las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario o en aquellos que la autoridad educativa local autorice, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría sin afectar el número de días efectivos de clase previstos en el calendario seleccionado.
- 6ª. Con base en los Acuerdos Secretariales 717 y 02/05/16 el calendario escolar será del conocimiento de las Autoridades Educativas Locales, Municipales y de los Consejos Escolares de Participación Social para coadyuvar en el cumplimiento de la normalidad mínima escolar, a fin de asegurar el derecho de los alumnos a recibir los días efectivos de clases.



# CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE 185 DÍAS

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con todos los requisitos que se establecen en los lineamientos correspondientes

## AGOSTO 2016

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

## SEPTIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

## OCTUBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

## NOVIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## DICIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## ENERO 2017

D	L	M	M	J	V	S
					6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## FEBRERO 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

## MARZO 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## ABRIL 2017

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## MAYO 2017

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

## JUNIO 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

## JULIO 2017

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

➔ INICIO DE CURSOS

➔ FIN DE CURSOS

● SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

■ RECESO DE CLASES

■ CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

■ EVALUACIÓN PLANEA PRIMARIA A ESTUDIANTES DE 6º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES

■ EVALUACIÓN PLANEA SECUNDARIA A ESTUDIANTES DE 3º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES

■ APLICACIÓN PLANEA DIAGNÓSTICA A ESTUDIANTES DE 4º GRADO DE PRIMARIA POR SUS MAESTROS. NO SE SUSPENDEN CLASES

■ VACACIONES

□ SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

■ AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR (APLICA EXCLUSIVAMENTE A PROFESORES Y DIRECTORES)

# CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE 200 DÍAS

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos

## AGOSTO 2016

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

## SEPTIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

## OCTUBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

## NOVIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## DICIEMBRE 2016

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## ENERO 2017

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## FEBRERO 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

## MARZO 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## ABRIL 2017

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## MAYO 2017

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			




## JUNIO 2017



D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

## JULIO 2017

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

-  INICIO DE CURSOS
-  FIN DE CURSOS
-  SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
-  RECESO DE CLASES
-  CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

-  EVALUACIÓN PLANEA PRIMARIA A ESTUDIANTES DE 6º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES
-  EVALUACIÓN PLANEA SECUNDARIA A ESTUDIANTES DE 3º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES
-  APLICACIÓN PLANEA DIAGNÓSTICA A ESTUDIANTES DE 4º GRADO DE PRIMARIA POR SUS MAESTROS. NO SE SUSPENDEN CLASES

-  VACACIONES
-  SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

## ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE 185 DÍAS \*

Actividades	Fecha
Receso de clases (2° periodo del ciclo escolar 2015-2016)	Del 1 al 19 de agosto de 2016.
<p>Sesiones de Consejo Técnico Escolar (definidas en el calendario)</p> <p>Las fechas podrán ser ajustadas por las Autoridades Escolares de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos que emita la SEP.</p>	Del 15 al 19 de agosto de 2016 30 de septiembre de 2016 28 de octubre de 2016 25 de noviembre de 2016 27 de enero de 2017 24 de febrero de 2017 31 de marzo de 2017 28 de abril de 2017 26 de mayo de 2017
Inicio de cursos	22 de agosto de 2016
Vacaciones de invierno	Del 19 al 30 de diciembre de 2016
Solicitudes de preinscripción a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2017-2018	Del 1 al 15 de febrero de 2017
Vacaciones de primavera	Del 10 al 21 de abril de 2017
Planea Diagnóstica Planea Primaria Planea Secundaria	7 y 8 de septiembre de 2016 7 y 8 de junio de 2017 14 y 15 de junio de 2017
Fin de cursos	27 de junio de 2017, en esta fecha se hace entrega de documentación para la acreditación y certificación del ciclo escolar
Receso de clases (1er. periodo del ciclo escolar 2016-2017)	Del 28 de junio al 31 de julio de 2017
Ajuste de calendario escolar	Del 10 al 28 de julio. Este periodo corresponde a los 15 días hábiles que compensaron las escuelas públicas que ampliaron el horario de atención diaria. Por lo tanto, el personal docente y directivo de las mismas, no deberá ser convocado a sus centros de trabajo, ni estará a disposición de la autoridad educativa en este periodo.
Días de labor docente	185 días

\* Las autoridades escolares podrán realizar ajustes al calendario escolar con apego a los Lineamientos que emita la SEP.

## ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016-2017 DE 200 DÍAS \*

Actividades	Fecha
Receso de clases (2° periodo del ciclo escolar 2015-2016)	Del 1 al 19 de agosto de 2016.
<p>Sesiones de Consejo Técnico Escolar (definidas en el calendario)</p> <p>Las fechas podrán ser ajustadas por las Autoridades Escolares de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos que emita la SEP.</p>	<p>Del 15 al 19 de agosto de 2016</p> <p>30 de septiembre de 2016</p> <p>28 de octubre de 2016</p> <p>25 de noviembre de 2016</p> <p>27 de enero de 2017</p> <p>24 de febrero de 2017</p> <p>31 de marzo de 2017</p> <p>26 de mayo de 2017</p> <p>30 de junio de 2017</p>
Inicio de cursos	22 de agosto de 2016
Vacaciones de invierno	Del 19 al 30 de diciembre de 2016
Solicitudes de preinscripción a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2017-2018	Del 1 al 15 de febrero de 2017
Vacaciones de primavera	Del 10 al 21 de abril de 2017
<p>Planea Diagnóstica</p> <p>Planea Primaria</p> <p>Planea Secundaria</p>	<p>7 y 8 de septiembre de 2016</p> <p>7 y 8 de junio de 2017</p> <p>14 y 15 de junio de 2017</p>
Fin de cursos	18 de julio de 2017, en esta fecha se hace entrega de documentación para la acreditación y certificación del ciclo escolar
Receso de clases (1er. periodo del ciclo escolar 2016-2017)	Del 19 al 31 de julio de 2017
Días de labor docente	200 días

\* Las autoridades escolares podrán realizar ajustes al calendario escolar con apego a los Lineamientos que emita la SEP.

## DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR

No.	Disposición	Descripción
1.	Iniciar y finalizar puntualmente la jornada de trabajo.	La escuela promoverá acciones sistemáticas que fortalezcan el hábito de la puntualidad entre la comunidad escolar en el pleno: alumnos, maestros, directivos y padres de familia.
2.	Evitar las formaciones innecesarias de los grupos en el patio.	Las actividades en los salones de clase iniciarán puntualmente evitando las formaciones para el avance de grupos y todas aquellas actividades que no tengan una finalidad educativa definida.
3.	Respetar puntualmente los tiempos establecidos para el horario de recreo o descanso.	El director o directora verificará que el recreo esté orientado, apoyado y vigilado por todo el personal y que se lleve a cabo en el lapso establecido para ello. Corresponderá al supervisor garantizar que así ocurra.
4.	Efectuar ceremonias cívicas breves que estén estrechamente vinculadas con el aprendizaje de los alumnos.	Los temas de las ceremonias estarán apegados a los contenidos del plan y los programas de estudios.
5.	Reponer el tiempo efectivo de trabajo cuando se presente la suspensión del servicio por cualquier causa ajena a las señaladas en el calendario escolar.	En caso de contingencias que obliguen a la suspensión del servicio educativo, el tiempo será repuesto en apego a las estrategias definidas por la autoridad educativa local, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley General de Educación.
6.	No se podrán suspender las actividades de aula o de Consejo Técnico Escolar, ni parcial ni totalmente, antes del último día del ciclo escolar.	La duración del ciclo escolar está establecida en los calendarios de 185 días, 200 días o ajustado que se implemente en cada escuela. No se suspenderán las clases ni parcial ni totalmente de acuerdo a lo que se establece en el calendario aplicable.

No.	Disposición	Descripción
		Las sesiones de Consejo Técnico Escolar deberán realizarse en la semana en la que está establecida la sesión y cumpliendo la jornada escolar. Corresponderá al supervisor garantizar que así ocurra.
7.	Al interior de las aulas, el tiempo de la jornada escolar se destinará exclusivamente a las actividades de aprendizaje de los alumnos.	Cada escuela asegurará el uso óptimo y eficaz del tiempo en actividades de aprendizaje de los alumnos. La supervisión escolar se hará cargo de verificar el buen uso del tiempo lectivo.

## CONSIDERACIONES PARA EL CALENDARIO DE 185 DÍAS Y AJUSTES A LOS CALENDARIOS

---

1. Las autoridades escolares de las escuelas de educación básica podrán tomar las siguientes decisiones:

- Primero, solicitar a la autoridad educativa local implementar el calendario de 185 días.
- Segundo, solicitar a la autoridad educativa local, autorización para realizar ajustes al calendario que hayan seleccionado (185 ó 200 días).

Éstas deberán ser autorizadas por la Autoridad Educativa Local, con apego a los Lineamientos que emita la SEP para este efecto.

2. El calendario escolar de 185 días establece el periodo AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR, del que se especifica lo siguiente:

- a) El periodo AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR, corresponde a los 15 días hábiles que compensaron las escuelas públicas que ampliaron el horario de atención diaria. Por lo tanto, el personal docente y directivo de las mismas, no deberá ser convocado a sus centros de trabajo, ni estará a disposición de la autoridad educativa en este periodo.
- b) El periodo de AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR solamente aplica a los profesores y directores de las escuelas que implementaron un calendario de 185 días y las fechas establecidas.

3. En el caso de las escuelas públicas con una jornada escolar de 6.5 horas o más al no poder ampliar la jornada, podrán optar por aplicar alguna de las modalidades de compensación establecidas en los Lineamientos emitidos por la Secretaría.

4. Las escuelas que decidan realizar ajustes en días, no podrán sustituir éstos por aquellos establecidos como fechas de suspensión de labores obligatorias; es decir, no podrán laborar en dichas fechas.

5. No podrá modificarse la fecha de inicio de cursos, como tampoco las fechas previstas para la Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar.

6. El calendario escolar ajustado no podrá considerar menos de 185 días efectivos ni más de 200 días efectivos de clase.

## CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES

---

Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, es objetivo del Programa Sectorial de Educación vigente; para lograrlo, es necesario crear condiciones para que las escuelas de educación básica ocupen el centro del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines y fortalecer sus capacidades de gestión.

La autonomía de gestión escolar es la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece con base en el análisis de las necesidades educativas y el contexto escolar y definir los caminos más pertinentes para mejorar los aprendizajes de los niños y adolescentes, favoreciendo la equidad y la inclusión.

En este contexto, es el Consejo Técnico Escolar (CTE) el órgano colegiado integrado por el director y la totalidad del personal docente de una escuela, el responsable de planear, implementar, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas de las decisiones comunes dirigidas a que el centro escolar cumpla satisfactoriamente las prioridades educativas.

Las sesiones de trabajo del CTE son el espacio idóneo para que el colectivo docente, de manera colaborativa, establezca, desarrolle y dé seguimiento a su Ruta de Mejora Escolar, con el apoyo corresponsable de las madres y padres de familia, o tutores, del Consejo Escolar de Participación Social, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general.

La organización de los CTE deberá realizarse tal como lo prevén los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Por ningún motivo los días programados para las sesiones del Consejo Técnico podrán ser utilizados para actividades sociales, cívicas, festivas o cualquier otra que no sean las indicadas en dichos lineamientos y autorizadas por el Titular de los servicios educativos en el estado.

Con el fin de apoyar la realización de las sesiones de CTE, la Subsecretaría de Educación Básica pondrá a disposición de los maestros, directivos y supervisores de todos los niveles y servicios educativos, guías, materiales y herramientas de trabajo para apoyar el desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar, a través de su portal <http://basica.sep.gob.mx>.



La Secretaría de Educación Pública espera que las sesiones de Consejos Técnicos Escolares se enriquezcan con el quehacer cotidiano, el análisis de la práctica docente, directiva y de supervisión, así como con la participación de otros actores vinculados con la tarea educativa que contribuyen a mejorar la calidad de la educación que brindan las escuelas.

## CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES 2016-2017

De acuerdo al *Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo*, publicado el 17 de enero de 2006 y al *Decreto por el que se establece el calendario oficial*, publicado el 6 de octubre de 1993 y reformado el 27 de enero de 2006, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el apartado B) del Artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores los siguientes:”

Fecha	Celebración**
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810.
20 de noviembre (el tercer lunes de noviembre)	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910.
5 de febrero (el primer lunes de febrero)	Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.
21 de marzo (el tercer lunes de marzo)	Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806.
1o. de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862.
15 de mayo*	Día del Maestro.

\*Decreto que declara Día del Maestro el 15 de mayo, debiéndose suspender las labores escolares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1917.

\*\*Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, última reforma DOF 17-12-2015.

Calendarios escolares 2016-2017 de 185 y 200 días, folleto explicativo.  
Esta publicación terminó de editarse en junio de 2016.